

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de quienes se ostentan como Presidenta y Secretaria, ambas de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California.	1363
Escrito y anexos de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Baja California.	1556

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil veinticuatro.

I. Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de la Presidenta y Secretaria, ambas de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, a quienes se tiene por presentadas con la personalidad que ostentan,¹ y de la delegada cuya personalidad tiene acreditada en autos, esto, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Se informan gestiones de cumplimiento a la ejecutoria. El Congreso del Estado de Baja California informa sobre los avances del cumplimiento de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad indicada al rubro, relativos al desarrollo de las consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como de las personas con discapacidad, al efecto para acreditar su dicho, adjunta diversas documentales con las cuales se ordena formar los **cuadernos de pruebas respectivos**, así como un dispositivo de almacenamiento USB, esto, de conformidad, con los artículos 31, y 35 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como el diverso 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria.

¹ De conformidad con las documentales que acompañan y con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 19, fracciones XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California

Artículo 38. Al órgano de gobierno, denominado Mesa Directiva, le corresponde la conducción del Congreso, que es ejercida por su Presidente y Secretario quienes tendrán la representación legal del Congreso ante todo género de autoridades.

Artículo 19. A la Secretaría General de Gobierno, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: [...]

XXII. Ejercer la representación legal del Estado, en el ámbito que corresponde al Poder Ejecutivo Estatal;

XXIII. Asistir y representar legalmente al Poder Ejecutivo del Estado, en las acciones y controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (sic); [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 18/2021

Por otra parte, el Congreso de la entidad solicita que este Alto Tribunal consulte diversos enlaces electrónicos, sin embargo, se debe tomar en cuenta que la información que contienen eventualmente puede desaparecer o ser modificada, por lo que no resulta factible realizar dicha consulta.

III. Requerimiento. En consecuencia, **se requiere al referido Congreso**, por conducto de quien legalmente lo representa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento fehaciente de la ejecutoria dictada en el presente asunto, debiendo acompañar copia certificada de las constancias correspondientes.**

Se precisa que lo anterior podrá hacerse de manera digital, a través de algún **soporte de almacenamiento de datos** que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su **respectiva certificación.**

Lo anterior en el entendido que el plazo concedido por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para dar cumplimiento a la ejecutoria de mérito **finalizó el trece de febrero dos mil veintitrés.**

Ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, fracción II, 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria.

IV. Apercibimiento. Bajo el apercibimiento de que, de no desahogar el anterior requerimiento, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Congreso del Estado de Baja California.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2024T01:12:25Z / 08/02/2024T19:12:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8d a8 d3 51 6f a9 d1 fb c9 5d 1b bd 7f 6f 25 f8 2c 75 0d e8 9d 2b 23 7a 2b 58 9d d8 4e e1 c9 5e b7 51 af 8a fe 99 a8 7a 81 01 82 6b 87 62 6d c9 66 ef 0d 72 c8 a6 a4 b1 98 dc eb e4 9a d4 8b d7 2c 78 5f ae 07 75 8f 77 6f 76 7f 0d cc b5 c7 74 9b 38 9a be 4c bc 11 2d 54 bc 37 17 e4 df ed ef b1 e6 4a 0d 52 55 87 f4 92 a5 ab 25 6e 7a ad 5f aa cd 02 48 75 3e 86 a8 e1 5f e0 00 fe 92 ed e7 02 f6 82 4f 5b 94 76 43 7a 35 de ff 16 16 c4 8b 63 75 10 6f a5 8d 5f f4 bf b4 5e 15 ab 2e 28 43 3a 77 cf ee f1 df be 09 df 23 b8 f4 07 3e 92 04 ae fb 46 2e fa 8c 78 06 4b 52 64 21 8a 98 96 19 47 9a ee 94 96 4c f5 02 93 59 00 f6 a3 d2 26 43 27 b3 27 fa c4 ed c4 0c 8c 40 79 d6 9d b4 88 f3 02 2e a5 10 b4 23 ba 41 c4 e9 37 96 42 6a dc 6d 97 50 aa 69 ba dc 9b 30 10 09 bf 80 01 8c bd d0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2024T01:12:25Z / 08/02/2024T19:12:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2024T01:12:25Z / 08/02/2024T19:12:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6730812			
	Datos estampillados	D06A4B3C3017A70BA5C8ADBD5837C11C3580C137BD7B753E4B4E427178723498			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2024T21:44:21Z / 02/02/2024T15:44:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	54 76 6e 7c 98 a4 0d 69 3a ff bb 24 9b 84 c8 55 a6 55 4c f9 04 4c 3a 0b 40 86 c5 0e c7 74 55 83 92 f7 aa e4 eb 4c b7 b8 27 35 85 26 1c 37 30 a6 45 f3 b1 c5 6f 05 a7 14 57 27 3e 0d db 59 6d 26 ca d1 e6 38 45 21 fb ce 64 92 1f c3 36 ae 16 c3 22 83 55 9e 1e 13 c5 5e 0f 31 80 76 fd c2 3e 9e f4 b9 ba 6e 0a 53 32 61 91 7e d8 59 45 e0 3a 0e a2 b8 6a 99 5b 56 56 a2 89 39 15 d8 e0 e1 ed 5e 44 eb 32 7e 9d 00 6c e1 87 c0 0d d6 0f f8 1a 01 a0 ff 2d 62 94 20 3a 9f 2b 88 cf 0a e8 eb dd 00 c0 83 d0 88 b1 df a9 f8 39 78 0b 68 b2 dc e7 54 c8 84 6d 8e 97 d3 93 d8 18 9c 81 02 a9 06 ff 8f f9 87 0d b8 5c c1 4f 66 69 c7 a5 0a 42 4a 8b 64 a7 48 60 f4 d9 2b bd b8 91 6a d1 21 c7 b0 8c e8 6c a3 4d 62 1a 7a 01 50 df 4d 9c 9a 6f 28 27 6f f8 93 8c 8b a5 3a 4a 79 d3 91 5d 11 f2 67 a3 c0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2024T21:44:25Z / 02/02/2024T15:44:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/02/2024T21:44:21Z / 02/02/2024T15:44:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6708616			
	Datos estampillados	5F74E7E9671C50CA1E6F3881F2EE35682DCA77F75CA11D77C83A98425D7A533C			